

MODALIDAD 7. Convocatoria de ayudas a Institutos Universitarios de Investigación propios

1. Objeto

Contribuir a la financiación de los Institutos propios de Investigación integrados por personal de la UCO y con dependencia exclusiva de ella, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

2. Beneficiarios/as

Institutos Universitarios propios de la UCO. La solicitud deberá ser cursada por el/la directora/a del Instituto.

3. Presentación de las solicitudes

Una vez cumplimentado el impreso de solicitud (impreso M7.AI), publicado en la siguiente dirección: <http://www.uco.es/investigacion/portal/planpropioinvestigacion/programapropio>, se presentará, en el Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba, dentro del plazo establecido.

4. Plazo de solicitud

El plazo para la presentación de las solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación del presente Programa Propio en el BOUCO hasta el 31 de marzo de 2017.

5. Cuantía de las ayudas

La cantidad destinada a esta modalidad es de 30.000 euros. Las cuantías asignadas a cada Instituto en futuras convocatorias de esta modalidad de Planes Propios posteriores, se establecerán de acuerdo al grado de cumplimiento de cada Instituto del contrato programa que apruebe en su día el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba.

6. Obligaciones de los beneficiarios/as

- 1) Respetar las directrices sobre filiación aprobadas por la UCO.
- 2) Presentar, antes del 15 de enero de 2018, una memoria anual de actividades realizadas en 2017 que deberá incluir, entre otros aspectos:
 - a) Miembros del instituto a 31 de diciembre de 2017.
 - b) Proyectos, contratos y convenios financiados.
 - c) Cursos y seminarios desarrollados.
 - d) Publicaciones, trabajos científicos y patentes realizadas por sus miembros.
 - e) Actuaciones destinadas a la captación de talento.
 - f) Modificaciones habidas en infraestructura y equipamiento.
 - g) Memoria económica de la ayuda concedida.
 - h) Actividades de divulgación científica.

En los apartados b y d se hará especial hincapié en el establecimiento de sinergias entre los grupos de investigación adscritos al instituto.

7. Abono y gastos elegibles

La ayuda concedida se ingresará en una Unidad de Gasto que se abrirá exclusivamente para tal fin y podrá destinarse a gastos necesarios para el funcionamiento del Instituto, incluyendo personal, siempre que éste no realice funciones administrativas, no pudiendo implicar la contratación fija e indefinida.

Código Seguro de Verificación	VY35ZKV6OEV7OQF6SVEYL2QCCY	Fecha y Hora	04/03/2017 14:46:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VY35ZKV6OEV7OQF6SVEYL2QCCY	Página	44/54

